



0263

DECRETO N° _____ /

Padre Las Casas,

14 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 142 de fecha 01.09.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que en dicha dirección, no existe actividad comercial.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 06.09.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 06.09.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de término de giro, por haber acumulado 12 más declaraciones de formulario 29, sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-656
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES
DIRECCIÓN COMERCIAL	: LIENTUR N° 1134 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: MARIONNE JOLIE NEIRA NEVEU
RUT	:

Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

integrante del presente Decreto.

4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

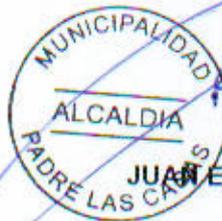
YFS/ abo

Distribución:

- ✕ Rentas
- ✕ Oficina de Partes

(2-656)

ID 41897



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE